



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2026

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Peralta de Alcofea, siendo las diez horas y cinco minutos del día diez de marzo de dos mil veintiséis se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gambau Gracia, con la asistencia además de los miembros: D. Sergio Buisán Buil, D^a. Laura Bernie Degracia, D^a Rafaela Amparo Calvo Guillén, D. Miguel Manuel Bravo Mata, D^a Teodora Pérez Ruíz y D. Alberto Escartín Coscojuela; y asistidos de la Secretaria D^a. Rocío Peñuelas Palacio que lo es de la Corporación y actúa como tal.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes los siete miembros que componen la Corporación, constituyendo quórum legal para la validez de los acuerdos que se van a proponer. A continuación, se procede al tratamiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del día.

Sr. Alcalde toma la palabra exponiendo que se comienza el pleno otorgando un minuto de silencio en homenaje al exalcalde fallecido D. *****. El día de su fallecimiento se comentó entre los dos grupos de gobierno y se decidió bajar a media asta las banderas del ayuntamiento, reconocimiento a la labor desarrollada durante tantos años, y hacer un minuto de silencio al inicio del pleno (se ponen de pie, minuto de silencio).

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción a las actas. No habiendo ninguna observación ni rectificación a las mismas, quedan aprobadas por unanimidad.

2.-INFORMES DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

22/10/25. 167. Después de publicitar en la plataforma de contratación, la obra de sustitución de abastecimiento de Peralta de Alcofea, subvencionada por el POS 2025, se le adjudica a Áridos Boiría, por importe de 88.750,00 € y 18.637,50 € de IVA.

23/10/25. El alcalde y concejala Laura Bernié, mantuvieron reunión con Ixambre para exponer los resultados de las encuestas a la 3ª edad.

31/10/25. Reunión en DGA agricultura, en el Departamento de concentraciones parcelarias. Acompañan representación de jóvenes del municipio y les dan instrucciones para comenzar a recopilar datos.

3/11/25. 172. Se adjudica a Construcciones Huerva, de urgencia, la instalación de tejado en la biblioteca, sobre el tejado plano y con gravas existente que venía dando múltiples problemas de goteras desde hace años. El fin era ejecutarlo antes de final de año. No cumpliendo plazos se anuló el contrato y se le adjudicó directamente al herrero. El importe final de la ejecución ha resultado más económico.

3/11/25. 173. Se queda desierta la adjudicación de sustitución de abastecimiento en Peralta, cubierto por el PIP. Se encarga a la ingeniería que revise precios (se sube un 11%) y se vuelve a hacer el proceso administrativo adjudicándose a Áridos Boiría por un importe de 26.099,59 €.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

6/11/25. El alcalde y concejala Laura Bernié mantienen reunión con la Fundación Rey Ardid, para que, con los datos obtenidos de las encuestas de la 3ª edad, haga un estudio de necesidad y viabilidad de la posible construcción de una residencia de mayores o alternativas.

17/11/25. El alcalde y concejal Miguel Bravo se reúnen con Junta de Asociación de vecinos de El Tormillo, para intentar clarificar propiedades y postura de cara a la futura construcción de una báscula municipal.

28/11/25. Jornada de Trabajo con los componentes de los 7 pueblos que conforman el grupo MITECO, para el desarrollo de los municipios. Se reúnen en torno a 30 personas, resultando un día muy enriquecedor.

1/12/25. 181. Se realiza expediente de obra menor para adjudicar la obra de reposición del muro del fondo del campo de fútbol. Se le adjudica a Jesús Tornos por condiciones económicas más bajas, por un importe de 47.998,51 €.

4/12/25. El alcalde y los concejales Miguel Bravo y Amparo Calvo mantienen reunión con la junta de la Asociación de vecinos de Lagunarrota, con el fin de concretar actuaciones para el año 2026.

6/12/25. Merienda solidaria para recaudar fondos para la asociación Alzheimer Barbastro.

9/12/25. Alcalde acude a la Junta de Gobierno de XX-BIS

15/12/25. Adjudicación por oferta más ventajosa de obra menor a Construcciones Huerva de la sustitución de red de abastecimiento de aguas en El Tormillo, por un importe de 26.099€.

15/12/25. Inauguración del nuevo centro médico de El Tormillo

15/12/25. Reunión con equipo directivo del CRA A Redolada.

19/12/25. Encendido navideño en Lagunarrota.

29/12/25. Se comienza la reparación/consolidación de caminos de todo el municipio. Se han retrasado las actuaciones por todas las lluvias. A fecha de hoy en Lagunarrota se han mejorado 18km de caminos, dándoles una anchura mínima de 4 metros. En El Tormillo 6km, dándoles una anchura de 8 metros y ahora se está en Peralta, se han corregido todos los charcos históricos del saso y picón y se van a mejorar 10km de regadío.

2/1/26. Visita de una persona para ver la vieja casa de las Luisas.

5/1/26. Reunión con una familia de 3 hijos en edad escolar, que están interesados a venir desde Madrid.

7/1/26. Reunión Junta de C.R.XX-BIS

8/1/26. Reunión con Ixambre para preparar encuesta de necesidades de viviendas en el municipio.

9/1/26. Junta General XX-BIS

9/1/26. Reunión con Ixambre y un nuevo grupo de trabajo para solicitar subvenciones al MITECO para promocionar viviendas.

19/1/26. Alcalde y concejala Laura Bernié, se reúnen con la fundación rey Ardid.

20/1/26. Misa y comida en honor a San Fabián.



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

27/1/26. Reunión con 2 familias jóvenes con hijos interesadas en venir a vivir a Peralta.

28/1/26. 14. Después de preparar el informe pertinente para la adjudicación de la compra de 500.000€ de suministro para la gasolinera municipal y haberlo presentado en la plataforma Europea SARA, finalmente se ha adjudicado a la empresa GALP, por presentar oferta más ventajosa. Se le exige la misma calidad de productos que hemos tenido hasta el momento.

12/2/26. Conferencia con DGA Carreteras para revisar el mapa concesional 3, que afecta a los servicios de transporte público de nuestro municipio y que está pendiente de aprobarse.

16/2/26. Se solicita subvención en solitario al IDEA, para la instalación de placas fotovoltaicas en tejados municipales baterías.

18/2/26. Se solicita al IDEA subvención conjunta con otros municipios de la Comarca, para instalación de placas solares y baterías de acumulación.

21/2/26. S. Alcalde acompaña a unos interesados en ver la vieja las de las Luisas.

22/2/26. Sr. Alcalde acompaña a una pareja a visitar casa de Lama, para un posible alquiler.

24/2/26. Reunión con empresa de ingeniería forestal, que están haciendo seguimiento y estudio desde hace unos meses de los chopos del cuartel y del fondo del campo de fútbol. Se ha acentuado el deterioro debido a las múltiples lluvias y vientos fuertes y ha incremento la inclinación en alguno de los ejemplares.

27/2/26. Visita de Lasasosa a la piscina de El Tormillo, para organizar múltiples reparaciones.

28/2/26. Fallece D. *****, el que fuera alcalde de este ayuntamiento durante 32 años. En señal de reconocimiento a su trabajo y de respeto a su persona decretamos bajar las banderas a media asta, de acuerdo los 2 grupos políticos del ayuntamiento. En anteriores fallecimientos de exalcaldes nunca se había realizado esta muestra, pero consideramos que era oportuno realizar este tipo de reconocimiento a personas que tanto han dado por nuestros pueblos.

5/3/26. Reunión con empresa de Biometano interesada en instalarse en el municipio.

3. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS 2025 Y DEL INFORME DE CONTROL PERMANENTE DE EVALUACION DE LAS REGLAS FISCALES.

Resolución de Alcaldía aprobando la Liquidación 2025

Visto que con fecha 18/02/2026, se incoó el procedimiento para aprobar la confección y liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

Visto que, con la misma fecha, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 27/02/2026, por la Intervención se emite informe, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

Visto que, con la misma fecha, por la Intervención se emite informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto el informe-propuesta de resolución de fecha 27/02/2026.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.291.465,42	1.276.466,33		14.999,09
b) Operaciones de capital	338.301,24	657.340,79		-319.039,55
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.629.766,66	1.933.807,12		-304.040,46
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.629.766,66	1.933.807,12		-304.040,46
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			190.200,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			129.474,80	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			170.701,24	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			148.973,56	148.973,56
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-155.066,90



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		4.375.005,69
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		8.289,18
430	- (+) del Presupuesto corriente	8.289,18	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		107.208,29
400	- (+) del Presupuesto corriente	5.708,18	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	611,28	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	100.888,83	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		4.276.086,58
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		679.474,43
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		3.596.612,15

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	2.088.000,00
Modificaciones de créditos	247.423,29
Créditos definitivos	2.335.423,29
Gastos Comprometidos	1.933.807,12
Obligaciones reconocidas netas	1.933.807,12
Pagos realizados	1.928.098,94
Obligaciones pendientes de pago	5.708,18
Remanentes de crédito	401.616,17

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	2.088.000,00



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariñoa Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

Modificaciones de previsiones	247.423,29
Previsiones definitivas	2.335.423,29
Derechos reconocidos netos	1.629.766,66
Recaudación neta	1.621.477,48
Derechos pendientes de cobro	8.289,18
Exceso previsiones	705.656,63

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Informe de control permanente de evaluación de las reglas fiscales en la liquidación del presupuesto 2025

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

Asimismo y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b), 15.3.c), 15.4.e), 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales siempre se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda “global” fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF.

Desconocer el objetivo de deuda pública de las Entidades Locales, individualmente consideradas, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avaless
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera permite conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forman el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este municipio está formado exclusivamente por el propio Ayuntamiento.

SEXTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

- *Ajuste 14. -1.735,87 euros.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariñoa Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local: diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas».

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	1.629.766,66
Gastos No Financieros	1.933.807,12
(+/-) Ajustes	2.200,00
	-3.935,87
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	-305.776,33

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son insuficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de déficit presupuestario.

En consecuencia, esta Entidad presenta necesidad de financiación de 305.776,33 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SÉPTIMO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y n-1 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de
PERALTA DE
ALCOFEA

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2024 es de 2,6 %, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

Primero: Cálculo del gasto computable:

Concepto	Liquidación del ejercicio anterior	Liquidación del ejercicio actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	2.797.033,02	1.928.098,94
(-) Suma de los Intereses financieros	(-) 1.101,05	(-) 0,00
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avaes		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	2.200,00	3.935,87
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública		
Otros (especificar)		
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda		
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas		
Unión Europea		
Estado	1.630,45	22.499,57
Comunidad Autónoma	30.650,65	92.769,61
Diputaciones	165.663,57	160.838,08
Otras Administraciones Públicas	5.600,00	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto Computable del ejercicio	2.594.587,30	1.655.927,55



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
PERALTA DE
ALCOFEA

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		18.304,00
(-) Disminución del gasto computable por Inversiones financieramente sostenibles		

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior	2.594.587,30
Tasa referencia de crecimiento del PIB	3,2%
Gasto computable x tasa incremento	2.677.614,09
Límite de la Regla de Gasto	2.677.614,09
Gasto computable liquidación ejercicio actual	1.674.231,55

Así las cosas, esta entidad CUMPLE el objetivo de la Regla del Gasto.

OCTAVO. Cumplimiento del límite de Deuda.

El volumen de deuda viva a 31/12/2025 arroja el siguiente resultado: 0,00 euros, no existe deuda financiera.

CONCLUSIÓN:

Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2.025, realizados en ella los cálculos y ajustes necesarios para conocer la capacidad / necesidad de financiación de la entidad tal como lo define el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, evaluado el cumplimiento de la regla de gasto y el cumplimiento del objetivo del nivel de deuda, se informa que en el expediente motivo del informe **no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, sí cumple con la regla de gasto y con el nivel de deuda.**

Conforme el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/2012 LOEPSE, al tener un PEF en vigor y no cumplir con la estabilidad presupuestaria en la liquidación de 2025, se debe declarar la indisponibilidad de crédito por la cuantía de 305.776,33 euros, en el plazo de 15 días desde que se ponga de manifiesto el incumplimiento con la aprobación de la Liquidación.

Se deberá aprobar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito por esa cantidad.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CREACIÓN DE UNA LICENCIA DE TAXI.



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

Sra. Concejala Laura Bernie toma la palabra informando que, tramitado el expediente, procede su aprobación por el Pleno, en virtud del artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo a tomar es el siguiente:

- 1º Crear una licencia de taxi en el Municipio.
- 2º Que se redacte el Pliego que debe regir la adjudicación de las licencias creadas.
- 3º Notificar a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios.

Sometido a votación, es aprobada por unanimidad.

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE COMEDOR COLECTIVO PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PERALTA DE ALCOFEA Y ANEXOS DE SOLICITUD.

Sr. Concejala Laura Bernie toma la palabra informando de los puntos esenciales de la Ordenanza, que se detallan en el proyecto.

Seguidamente, Sr. Alcalde informa de los puntos que hay que aprobar y que son los siguientes:

Acuerdo

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de del servicio de comedor colectivo para personas mayores del municipio de Peralta de Alcofea, con la redacción que a continuación se recoge:

« **Artículo 1** – Objeto del servicio de comidas para personas mayores.

El servicio de comidas se concibe como un servicio Municipal específico para el colectivo de personas mayores de 65 años que consiste en el servicio de comidas (menús elaborados) en comedores colectivos, salvo por causa justificada de enfermedad puntual o incapacidad en el caso de Peralta de Alcofea y en el caso de El Tormillo y Lagunarrota sería a domicilio.

Los objetivos del servicio son:

- 1- *Facilitar que la persona mayor permanezca durante más tiempo en su entorno familiar.*
- 2- *Incrementar su calidad de vida.*
- 3- *Contribuir a proporcionar una alimentación adecuada.*
- 4- *Favorecer la prevención de posibles trastornos de salud derivados de la alimentación insuficiente o una dieta poco equilibrada.*
- 5- *Incrementar la sociabilización.*

Artículo 2- Definiciones.

2.1 Podrán ser usuarios de este Servicio las personas que reúnan los siguientes requisitos:

-Tener 65 o más años.



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

-En el recinto del comedor, las personas usuarias no deberán padecer enfermedad infecto-contagiosa que conlleve riesgo para el personal y/o usuarios del servicio. En este caso, podrá entregarse a la persona designada en la solicitud.

-En el recinto del comedor, las personas usuarias no deberán padecer trastorno psíquico grave que produzca alteraciones de convivencia y suponga un riesgo para el personal y/o el resto de los usuarios. En este caso, podrá entregarse a la persona designada en la solicitud.

-Podrán acceder al comedor colectivo aquellas personas que se encuentren en aptitud de alimentarse de manera autónoma.

2.2 Servicio de comedor: *El servicio de comida prestado al usuario por personal del Ayuntamiento, coincidiendo con la hora del almuerzo, en los comedores colectivos habilitados a tal fin.*

2.3. Servicio de comidas con entrega domiciliaria: *El reparto del menú diario en un recipiente habilitado, a la hora de entrega estipulada por el Ayuntamiento, en el propio domicilio del usuario o en su caso entrega en el comedor colectivo por la persona autorizada en la solicitud. En el caso de Peralta de Alcofea, se deberá recoger la comida para llevar en el recinto del comedor colectivo.*

Artículo 3. Prestación del servicio:

3.1 Financiación. *El desglose de los gastos que ocasiona la prestación del servicio de comedor es como sigue:*

-Precio Menú.

-Precio transporte y gestión.

-Precio personal de atención domiciliaria y a los comedores.

La financiación del gasto se realizará de la siguiente manera:

-El Ayuntamiento se hará cargo del pago del menú al restaurante/empresa de restauración que lo proporcione y después será repercutido al usuario del comedor a un precio asequible.

-El beneficiario asumirá el precio establecido para el menú (IVA Incluido). La financiación de cualquier otro gasto que pueda generar la prestación del servicio, se someterá a acuerdo de la Corporación Municipal.

3.3 Medios materiales:

A) Comedor colectivo: *La instalación municipal donde se prestará el servicio de comidas.*

B) Los recipientes necesarios serán aportados por el Ayuntamiento. Para el reparto a domicilio serán recipientes individuales.

El servicio de comida incluye: Servicio de comida (menú) en el comedor colectivo o a domicilio, en los casos que así proceda, a los usuarios del servicio, una vez al día, coincidiendo con el almuerzo.

Este servicio se prestará de lunes a viernes excepto el mes de agosto y salvo circunstancias extraordinarias que se puedan dar. En caso de servicio a domicilio incluirá el traslado y entrega del menú en un recipiente y en su domicilio al usuario. Cada usuario de entrega a domicilio contará con dos recipientes. Al reparto del menú, entregará el recipiente entregado el día antes, limpio y en buen estado.

El servicio de entrega a domicilio finaliza con la entrega del recipiente con la comida del usuario o a quien se designe, en la puerta de su domicilio. En casos que así se determine, la entrega del recipiente con la comida podrá hacerse, en las instalaciones del comedor colectivo, a una persona designada a tal fin, en la solicitud, por el usuario y a su cargo, indicándolo el interesado



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

previamente al Ayuntamiento. La persona designada deberá devolver el recipiente en el recinto al día siguiente.

En el caso de regímenes alimenticios especiales prescritos por el médico del usuario se ofrecerán dietas adecuadas a las necesidades con estudio previo.

Artículo 4-Extensión y límites del servicio.

- *En el servicio en el comedor colectivo, el número de usuarios se limitará a la capacidad del comedor e irá por orden de inscripción.*

Artículo 5-Derechos y deberes de los usuarios:

1) *Los usuarios tendrán derecho a:*

- Recibir la prestación en la forma establecida.*
- Ser atendidos con eficacia y respeto a su individualidad.*
- Ser informados de las condiciones bajo las que se presta el servicio de comida para mayores.*
- Ser informados previamente de cualquier modificación en las condiciones del servicio.*
- *Proponer cualquier cambio o modificación en las condiciones del servicio.*

2) *Los usuarios tendrán las siguientes obligaciones:*

- *Aceptar y cumplir la normativa establecida en la prestación del servicio.*
- Satisfacer la tasa establecida por la prestación del servicio, de conformidad con la Ordenanza fiscal.*
- El cobro de la tasa se efectuará mediante domiciliación bancaria, dentro de los siete primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio.*
- Las inscripciones semanales se harán el viernes para la siguiente semana y por días.*
- Comunicar, en el plazo de 24 horas de antelación al servicio, las inasistencias. En el caso de no justificar las inasistencias al comedor o las ausencias del domicilio, en su caso, no darán derecho a devolución del precio y si de la sanción que corresponda.*
- Los primeros recipientes individuales del menú con reparto a domicilio serán a cargo del Ayuntamiento, los siguientes, salvo por el deterioro del uso, serán a cargo de los usuarios.*
- Facilitar la labor de los distintos profesionales que intervienen en la prestación del servicio de comida para mayores.*
- Aceptar el menú servido por la empresa y cuando, en su caso, se ajuste a la dieta que sea prescrita médicamente siempre y cuando sea posible, en el caso contrario será comunicado al interesado/a.*
- Tratar con respeto a los compañeros y a los prestadores del servicio y guardar la debida compostura.*

- Acudir al comedor debidamente aseado.*

Artículo 6. Procedimiento ordinario:

A) *Procedimiento ordinario:*

- 1-*El procedimiento para la concesión de las prestaciones del servicio de comidas se iniciará a solicitud del interesado, mediante impreso que se facilitará en el Ayuntamiento, o por su representante legal.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

B) Durante la instrucción y prestación del servicio quedará debidamente garantizada la confidencialidad de los datos que se incorporen a los expedientes de este servicio.

C) Las solicitudes del servicio indicaran:

- Datos de persona/s para las que se solicita el servicio.
- Compromiso de contribuir económicamente por la prestación del servicio solicitado, conforme a la Ordenanza fiscal reguladora.
- Número de cuenta bancaria donde se procederá al cobro del servicio.
- Declaración responsable sobre la certeza de los datos personales y cuenta bancaria.
- En su caso, informe médico con la necesidad de dieta.

Artículo 7. Extinción del servicio.

Procede la extinción del servicio por las siguientes causas.

- 1-El no uso del servicio por el usuario en dos meses.
- 2-Por renuncia del usuario.
- 3-Ocultamiento o falsedad en los datos.
- 4-Por incumplimiento del pago mensual por los servicios prestados dentro de los 7 días siguientes a la devolución del recibo supone la expulsión del servicio durante tres meses.
- 5-El incumplimiento grave de la normativa y las condiciones establecidas para la prestación del servicio, previa instrucción del correspondiente expediente sancionador.
- 6-Otras causas de carácter grave, debidamente valoradas, que imposibiliten la continuidad de la prestación del servicio.

Artículo 8. Infracciones.

Las infracciones se tipifican en:

1-Leves:

- No presentarse al comedor o, en caso de comida a domicilio, ausentarse del domicilio, sin comunicárselo al personal responsable, a excepción de situaciones de urgencia debidamente justificadas y que así sea apreciada por el Ayuntamiento.
- No cumplir con el horario establecido durante 5 días en un mes.
- Faltar al respeto a compañeros/as y/o trabajadores.
- No guardar las normas de urbanidad mínimas en las comidas.

2-Graves:

- Acumular 3 faltas leves en el periodo de un año.
- Ocultar documentación o información que pueda afectar a la prestación del servicio en general.
- Tener un comportamiento incorrecto tanto físico como verbal hacia los trabajadores del servicio.

3-Muy graves:

- Acumular tres faltas graves en el periodo de 6 meses.
- No satisfacer el importe de la cuota en el periodo indicado.

Artículo 9. Sanciones,

Las sanciones previstas se impondrán previa instrucción del oportuno procedimiento sancionador, que será establecido de acuerdo con la normativa vigente en cada momento. Las sanciones, en función de la infracción cometida, son las siguientes:

- Una falta leve será sancionada con una amonestación escrita avisada por el propio personal -trabajador del comedor colectivo.
- Dos faltas leves, producidas en menos de un año será sancionada con una amonestación escrita del Ayuntamiento.
- Una falta grave será sancionada con un mes de suspensión del comedor.
- Dos faltas graves producidas en menos de un año serán sancionadas con una suspensión de tres meses de servicio.
- Una falta muy grave es sancionada con la expulsión del servicio durante tres meses.



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariñoa Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

Artículo 10. Prescripción.

Las infracciones contenidas en este reglamento prescribirán del siguiente modo:

Infracciones muy graves, a los tres años.

Infracciones graves, a los dos años.

Infracciones leves, al año.

Artículo 11. Procedimiento sancionador.

Será de aplicación en este ámbito lo dispuesto en Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

-Reincidencia de los hechos objeto de infracción.

-Grado de conocimiento o intencionalidad de los hechos por parte del sujeto infractor.

Disposición adicional

El Ayuntamiento de Peralta de Alcofea se reserva la facultad de modificar o suprimir total o parcialmente el servicio, sin que ello de lugar a ningún tipo de responsabilidad frente a los usuarios o terceros responsables de éstos, previa notificación a los usuarios o responsables con una antelación de quince días naturales a la fecha de la modificación o supresión.»

SEGUNDO. Dar audiencia previa a Asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, y recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

TERCERO. Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el *Boletín Oficial de Aragón* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sra. Secretaria informa que es necesario establecer el servicio, ya que no existía.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación.

6. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y COLECTIVO.

Sr. Alcalde toma la palabra exponiendo que:

« Visto que, con fecha 03/02/2026, el Servicio municipal presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de comedor escolar y colectivo.

Visto que, con fecha la misma fecha, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que, con fecha 09/02/2026, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

Visto que, con la misma fecha, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que, con fecha 04/03/2026 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con la misma fecha, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Visto que, con fecha 10/03/2026 se ha emitido Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de comedor escolar y colectivo, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación.

7. RATIFICACIÓN POR EL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE AUMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS 2026.

Visto el Real Decreto-ley 14/2025 de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Visto que con efectos 1 de enero de 2026 se autoriza a aprobar un incremento de las retribuciones de los empleados públicos con un máximo del 1,5%.

En base a las competencias que la ley me confiere,

RESUELVO



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
PERALTA DE
ALCOFEA

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

Primero. Aprobar el incremento de las retribuciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea del 1,5%, con efectos desde el 1 de enero de 2026.

Segundo. Que se ratifique en Pleno la presenta Resolución.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación.

8. APROBACIÓN CALENDARIO DE VERTIDO DE PURINES 2026.

Calendario de vertido de purines 2026

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros que componen la Corporación.

9. ACUERDO PLENARIO SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS FONDOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA (KOHA).

Sr. Alcalde toma la palabra exponiendo que es un Convenio enviado desde el Gobierno de Aragón a todas las bibliotecas, para la gestión interna. Es gratuito. Habrá que pasar todos los datos bibliográficos que se tienen en la biblioteca, pero se ha recomendado desde la DGA sumarse al acuerdo.

“(…) El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto de este convenio de colaboración es establecer la integración de los registros de las bibliotecas municipales de aquellos ayuntamientos que no cumplen con los requisitos exigidos para incluir su centro bibliotecario en el actual software -Absysnet- de la Red de Bibliotecas de Aragón, dentro del “Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria (SIGB)” Koha, con el fin de facilitar, tanto la informatización de la gestión de usuarios y las estadísticas de los servicios bibliotecarios municipales, como el servicio de préstamo y devolución de fondos de estas bibliotecas.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes.

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en concreto, a través de la Dirección General de Cultura, deberá:

- Permitir el acceso del ayuntamiento Peralta de Alcofea al Sistema Integrado de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

Gestión Bibliotecaria (SIGB) Koha.

- b) Garantizar el funcionamiento del soporte del servidor del Gobierno de Aragón donde se aloje la base de datos.
- c) Proporcionar la información, formación inicial y asesoramiento necesarios al personal bibliotecario, que permitan catalogar la biblioteca según los métodos y normas oficiales en vigor establecidos para los centros integrantes de la Red de Bibliotecas de Aragón, adaptadas al Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria Koha.

Por su parte, el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea se compromete a:

- a) Disponer del personal bibliotecario adecuado en número y en cualificación profesional, que recibirá la formación específica necesaria sobre la aplicación informática Koha, por parte de técnicos de la Biblioteca de Aragón, para poder realizar las tareas propias de automatización de la biblioteca. La persona que reciba la formación será la misma durante el proceso de automatización de la biblioteca.
- b) Asumir los costes de conexión y mantenimiento de la línea ADSL o de otro sistema de comunicación, que posibilite el acceso vía web para el intercambio de información.
- c) La compra, el mantenimiento y la actualización de los equipos informáticos de la biblioteca municipal, debiendo contar con equipos tanto para uso interno como para uso de los usuarios.
- d) La adquisición de lápiz o pistola óptica para la lectura de los códigos de barras de ejemplares y del carné de socio para efectuar el préstamo y recuentos.
- e) Asumir los costes de personal para prestar el servicio bibliotecario, con una dedicación mínima de 6 horas semanales, horario mínimo en el que la biblioteca municipal debe estar abierta al público.
- f) Cumplir con las indicaciones técnicas de la Biblioteca de Aragón en cuanto a políticas de préstamo y catalogación.
- g) No ceder ni comercializar los registros integrados en el SIGB Koha.

TERCERA. Compromisos económicos.

La celebración de este convenio no implica incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón al no suponer gasto adicional al previsto en el presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

CUARTA. Vigencia y modificación del convenio



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

1. El presente convenio tendrá eficacia desde la prestación del consentimiento de las partes y tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de su firma. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto, podrá acordarse su prórroga, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que se formalizará por adenda, o su extinción.
2. Cualquier modificación del contenido de este convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a través de la suscripción de la correspondiente adenda o convenio, según proceda.

QUINTA. Extinción y resolución del convenio

1. Además del incumplimiento, por alguna de las partes, de los extremos especificados en sus cláusulas, serán causas de resolución del convenio las recogidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Si una de las partes incumpliera cualquiera de sus obligaciones, la otra parte podrá requerirla para que, en el plazo de un mes, corrija el citado incumplimiento. Si persistiera el incumplimiento transcurrido este plazo, se entenderá resuelto el convenio y conllevará la indemnización de los daños y perjuicios producidos. Para su determinación se tendrán en consideración la naturaleza, gravedad y valoración del daño causado.
3. Cuando concurra alguna de las causas de resolución del convenio y existan actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio, podrán acordar la continuación o la finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El seguimiento, interpretación, vigilancia y control del cumplimiento y correcta ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes, será efectuada por una comisión, constituida por una persona de perfil técnico, designada por la Dirección de la Biblioteca de Aragón, órgano encargado de supervisar y coordinar el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria Koha, junto con una persona designada por el Ayuntamiento, que desempeñe funciones bibliotecarias.

Esta representación podría ampliarse, si ambas partes lo estiman necesario, pudiendo recurrir, así mismo, a asesoría técnica complementaria, que se considere conveniente, para temas concretos.

En cuanto a su régimen de funcionamiento, en lo no regulado en el presente convenio se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K

de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021 de 29 de junio de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

SEPTIMA. Difusión y uso de imagen corporativa

1. En cualquier publicación, con independencia de su formato, que se realice para la difusión del contenido del presente Convenio, así como de las actuaciones incluidas en el mismo, se hará constar el logotipo identificativo de las partes firmantes, de acuerdo con sus respectivas normas de identidad gráfica corporativa.

2. Cuando las partes deban hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón deberán solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad. Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

OCTAVA. Protección de datos

1. Las partes son corresponsables del tratamiento de los datos personales que se deriven de la ejecución del presente convenio. Las actuaciones a las que se obligan las partes en la ejecución del presente convenio y en futuras adendas se ajustará en todo caso a lo exigido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos- RGPD-), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales siendo responsables cada parte de los tratamientos que realice.

2. Las partes se comprometen a observar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se realice bajo su responsabilidad. Si durante la ejecución del Convenio fuera necesario acceder o tratar datos de carácter personal responsabilidad de una o de todas las partes, convienen en que previamente suscribirán un Anexo que regule tal tratamiento y las respectivas obligaciones conforme a las determinaciones del RGPD.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
01/07/2026



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

3. Del tratamiento de los datos personales de los firmantes del presente convenio serán responsables, el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en sus respectivos ámbitos. El tratamiento de los datos personales de los firmantes es necesario para el cumplimiento de una misión en interés público. La legitimación para realizar el tratamiento de datos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión en interés público. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

4. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-de-proteccion-de-datos>.

Asimismo, podrán obtener información adicional y detallada sobre el tratamiento descrito en la presente cláusula en la dirección <https://registro-actividades-tratamiento.aragon.es/registro-actividades/detalle/849>

NOVENA. Naturaleza y resolución de conflictos.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Para lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en las disposiciones establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de organización y régimen jurídico del Sector Público Autonómico.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.”

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros que componen la Corporación.

10. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Sr. Alcalde pregunta si hay alguna duda en la Decretos de Alcaldía. No hay.

11. ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE.

No hay.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2026

1



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Alcalde cede la palabra al grupo popular:

Sr. Concejál Miguel Bravo pregunta cómo está el tema casa C/ Mayor 12. Sr. Alcalde responde que se ha publicado en el boletín la aceptación de la propuesta con el POS 2026. Hay que aportar la tasación a DPH, y la intención es firmarla cuanto antes.

Sr. Concejál Miguel Bravo dado que hay demanda de vivienda, pregunta si se podría hacer algo con El Zafranal. Sr. Alcalde recuerda que el año anterior se solicitó subvención para la compra del solar final de El Zafranal, no concedieron la subvención pero se pretende volver a solicitarla si sale. La idea es hacer la opción de compra para que en el momento que salga la subvención de DPH, solicitarla. Se está estudiando impulsar la promoción de vivienda pública, ya que hay personas interesadas. Sr. Concejál Miguel Bravo pregunta por los primeros solares. Sr. Alcalde contesta que son del Ayuntamiento pero es más difícil encajar una promoción de viviendas ahí. Sra. Concejál Amparo Calvo pregunta si están valorados los solares de Lagunarrota. Sr. Alcalde dice que no, se hará a lo largo del año.

Sra. Concejál Teodora Pérez pregunta qué ocurre con el grifo del cementerio de Lagunarrota. Sr. Alcalde aclara que no sale agua porque están cortados los ramales de agua por la reparación de la comunidad de regantes. En invierno se cerró por el frío.

Sra. Concejál Teodora Pérez informa que hay quejas de los contenedores de la entrada del pueblo, la salida a Lagunarrota, que están muy deteriorados y sucios. Sr. Alcalde responde que se hace mantenimiento regular.

Sra. Concejál Teodora Pérez pregunta si hay algún tipo de sanción para los que vienen a vender productos de comestibles al pueblo. Sr. Alcalde responde que llamó a la empresa que estuvo recientemente, se le dio aviso de que se les podía sancionar. Ya se verá si cumplen. Sí que está regulado la venta ambulante los lunes con puesto fijo. Pero en este caso, llegaron y buzonearon intentando conquistar a los vecinos. Deberían venir los lunes.

Sr. Concejál Miguel Bravo habrá que hacer algo con las heces de los perros. Habrá que sancionar. Hay que hacer Ordenanza, la gente ya lo sabe.

Sr. Concejál Alberto Escartín pregunta que, en la reunión con agricultores jóvenes, qué edad considera joven, porque a él se le podía haber llamado y no se le llamó. Sr. Alcalde contesta que tiene razón, y varios de los que se llamaron, no acudieron.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2026

2



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 27



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariño Abadías
01/07/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1770901K



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

Sr. Concejal Alberto Escartín, puntualiza que algo pasa en este Ayuntamiento cuando en menos de un año se van dos trabajadoras, habría que darle una vuelta.

Sr. Alcalde responde que *****(una trabajadora) justificó la ausencia con otro puesto de trabajo superior y Rocío se va por causas de fuerza mayor, y no por el gusto de ellos.

Sr. Alcalde toma la palabra agradeciendo los 12 años de desarrollo del trabajo, de función de Rocío, de aguantar a la Corporación, hemos sido muy intensos, han pasado varios alcaldes y concejales, como recordábamos ayer, entró con una deuda muy importante en el ayuntamiento y se puede decir que ha salido muy victoriosa de este ayuntamiento porque nos deja con un montón de arcas municipales y eso es importante. Muestra el agradecimiento pleno, también estuvo como oposición, oposición intensa, ahora como alcalde, y ella se ha mostrado en todo momento de forma correcta. Sr. Alcalde manifiesta que no ha tenido ninguna queja en la labor que ha desarrollado, deseando que le vaya incluso mejor que ahí, ya que ha estabilizado su puesto y eso es importante.

Y no habiendo más puntos en el Orden del día que tratar, a las once horas y quince minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión en el lugar y fecha señalados, y extendiéndose la presente acta de todo lo que, como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2026

3



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AATW TR7W 4NAU ZATT

Acta sesión ordinaria 10 de marzo de 2026 - SEFYCU 6994077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 27